



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de octubre de 2024

NOTA GC N° 578/2024

**Ref.: SOLPED N° 9.000.079. Licitación Privada (Modo III) N° 19/2024. "Remodelación de núcleos sanitarios y accesibilidad Sala ACC EZEIZA"**

**CIRCULAR N°2 – ACLARACIONES CON CONSULTA**

**CONSULTA: Redeterminación de Precios**

**CONSULTA:**

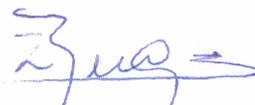
*¿Existe una cláusula gatillo a partir de la cual comienza a aplicarse la Redeterminación de Precios?*

**RESPUESTA:**

Las condiciones de Redeterminación de precios se encuentran descriptas en el PCG OBRA ARTÍCULO 60º REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. Condiciones de Redeterminación.

PCGO Art. 60 punto 3. - Admisibilidad de la Redeterminación de Precios. Los precios de los contratos correspondientes a la parte faltante de ejecutar podrán ser redeterminados a solicitud del Contratista cuando los costos de los factores principales que los componen reflejen una variación promedio ponderada de esos precios superior en un CINCO POR CIENTO (5%) a los del contrato u Orden de Compra o al precio surgido de la última redeterminación de precios, según corresponda.

El PCGO (Pliego de Condiciones Generales de Obras) se encuentra publicado en la página web de EANA SE sección contrataciones: [https://www.eana.com.ar/sites/default/files/2022-01/PCG\\_OBRA.pdf](https://www.eana.com.ar/sites/default/files/2022-01/PCG_OBRA.pdf)

  
TANIA L. BORGES  
GERENTE DE COMPRAS  
EANA S.E.